



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

4744

ANUNCIO

Segunda convocatoria de las subvenciones para financiar las actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del Casco Antiguo de Monzón, ejercicios 2020-2024 (ARRU DE MONZON)

BDNS(Identif.): 655209

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655209>)

Extracto del Decreto n.º 2231/2022, de fecha 20 de octubre, por el que se aprueba la Segunda Convocatoria de Subvenciones para financiar las actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2022-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Monzón (Huesca).

Primero. Beneficiarios

1. De conformidad con la Base 5 de la citada Ordenanza Específica, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes, cumpliendo los requisitos del art. 7 del RD 106/2018, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la ámbito de actuación, ya sean Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión, los inquilinos, y, en general, quien acredite tener derecho suficiente de uso del inmueble, previa constatación, en este caso, de la existencia de autorización o acuerdo con la propiedad para ello, conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 RD 106/2018.

2. No podrán tener la condición de beneficiario aquellos de los anteriores en las que concurren alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones.

3. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes sean beneficiarios, para el mismo objeto, de las ayudas del programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, todos del Plan de Vivienda Estatal 2018-2021; ni cuando se hayan obtenido ayudas con el mismo objeto en los planes anteriores o hayan sido sujetos



de una revocación, por el órgano competente de alguna Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas Plan de Vivienda Estatal 2018-2021 o el anterior plan estatal de vivienda por incumplimiento o causa imputable al solicitante.

Segundo. Objeto

1. Tiene por objeto la presente convocatoria la concurrencia competitiva para los ejercicios 2022-2024 de la concesión de las subvenciones reguladas en la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2020-2021, que fue aprobada definitivamente por el Pleno, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2020, entrando en vigor el 30 de septiembre de 2020, tras publicación íntegra de la misma en el B.O.P.H. n.º 173, de 9 de septiembre de 2020 y de su Modificación aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2022 [B.O.P. H. n.º 164 de 26 de agosto de 2022], que entró en vigor el 12 de septiembre de 2022; conteniendo dicha Ordenanza los criterios de valoración y el procedimiento de concurrencia competitiva a seguir.

2. Todo ello con la finalidad de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética de los nuevos edificios que deberán tener una calificación energética "B" y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

Tercero. Bases reguladoras

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021).

El Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-21.

El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021) de 30 de julio de 2018.

La Memoria Programa de fecha octubre de 2019 para la delimitación del ámbito de renovación y regeneración urbana del Municipio de Monzón define y concreta las actuaciones que se llevarán a cabo.

El Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Monzón de 15 de octubre de 2019.

El Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón, actuando como entidad colaboradora para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de comisión bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, firmado el 27 de diciembre de 2019.

La Adenda para la Modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 15 de octubre de 2019, relativo a la citada área, cuya finalidad ha sido el incremento de costes, financiación, así como el incremento del número de viviendas objeto de rehabilitación,



suscrito el 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón.

La Ordenanza Específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón ejercicios 2020-2021" [B.O.P. H. n.º 173 de 9 de septiembre de 2020].

La Modificación de la Ordenanza Específica por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Monzón" [B.O.P. H. n.º 164, de 26 de agosto de 2022], aprobadas definitivamente en sesión plenaria de 28 de julio de 2022.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La dotación presupuestaria para esta convocatoria que asciende a 1.074.024,73.-€ (un millón setenta y cuatro mil veinticuatro euros con setenta y tres céntimos de euros) está consignada con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022:

2022-1522-77011 PLAN ARRÚ (APORTACION ESTADO+DGA) 879.419,79.-€
2022-1522-77007 PLAN ARRÚ (APORTACION MUNICIPAL) 194.604,95.-€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del presente anuncio de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y finalizará el 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Monzón, 21 de octubre de 2022. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.